



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

SECRETARIA. Riohacha, junio 3 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la demandada fue notificada y designó apoderado, quien contestó oportunamente, La demanda no fue corregida ni adicionada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, junio tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ordinario de JAIMIRIS YOLEIDA NUÑEZ OSPINO
contra COMUNICACIÓN CELULAR – COMCEL S.A.

RAD. 44-001-31-05-002-2020-00022 -00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, téngase por contestada la demanda por parte de la demandada COMUNICACIÓN CELULAR – COMCEL S.A.

RECONOZCASE personería para actuar al doctor JUAN PABLO MORENO LÓPEZ Abogado titulado con T.P. No. 81.917 del C. S. de la Judicatura Y C.C. No. 80.418.542 como apoderado Judicial de la demandada en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Señálese la hora de las 2:30 p.m. del día once (11) de julio del dos mil veintidós (2022) como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007,

La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza